

CONCÓN, 03 FEB 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0395 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 0047 de fecha 10 de enero de 2025. **5.-** El anexo de contrato denominado **"Mejoramiento Multicancha San Andrés"** suscrito con fecha 28 de enero de 2025, entre **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **"Mejoramiento Multicancha San Andrés"**, celebrado entre el **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de enero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA SAN ANDRÉS" ID 2597-6-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA



En Concón, República de Chile, a veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guion nueve, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO HIDALGO FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad y Rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil doscientos once de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada el contrato denominado "**MEJORAMIENTO MULTICANCHA SAN ANDRÉS**", a la empresa individualizada en la cláusula anterior; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos tres de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número cuarenta y siete de fecha diez de enero del año dos mil veinticinco, las partes vienen a modificar el contrato originario otorgando un aumento de plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra adjudicada. Asimismo, se deja constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra es el día veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

**P.F./
DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Secretaría de Planificación Comunal.
- 5. Dirección de Obras Municipales.
- 6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	31 ENE 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
31 ENE 2025
RECIBIDO HORA: 9:01